CONTRATO Nº 95 / 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA LA GERENCIA DE REDES" – ID. 403.346.

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N.º 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013889-9, Teléfono (021) 213 – 347/8, domiciliada en Avda. Perú N° 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar**, con Cédula de Identidad Nº 2.359.981, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA LA GERENCIA DE REDES" – ID. 403.346,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) <u>Objeto del Contrato</u>

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA LA GERENCIA DE REDES" – ID. 403.346.

2) <u>Documentos integrantes del contrato</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) <u>Documentos adicionales del contrato</u>

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) <u>Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.346.

5) <u>Procedimiento de Contratación</u>

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA LA GERENCIA DE REDES" – ID. 403.346**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 3 del Acta Nº 1494/21 de fecha 23 de noviembre de 2021.**

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

datasystems SAECA

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA (incluido)	Precio Total
1	43212114-001	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PLOTTER	Unidad	UNIDAD	1	CANON	Tailandia/ Países Licenciatarios	38.953.600	38.953.600
Precio Total									**38.953.600**

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 38.953.600 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0000000000416539 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE REDES DE AGUA POTABLE.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Ing. Luis C. Chase Acosta
Presidente
essap sa

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2021.

Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar
Representante legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
datasystems

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.